

DNI Núm. R. P. Fecha nacimiento
 Lugar nacimiento

PROMOCION INTERNA NUM. OPOSITOR

PROMOCION INTERNA.

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, meses y días

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, meses y días

3. Nivel y complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

17331 RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza para la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1983, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición libre y otra fase consistente en un curso selectivo o período de prácticas con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de noviembre.

1.6 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante que supere la fase de oposición deberá seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

El aspirante que no supere el curso selectivo de formación podrá incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderá todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.

2.1.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones correspondientes.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará, a dicha solicitud, comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Exterior de España, sucursal 007, cuenta corriente número 30.1104-G «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho, que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa adopción por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento de proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, el nombre del aspirante aprobado, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada al Rector de la Universidad especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, el opositor aprobado deberá presentar en el Rectorado de esta Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

B) Declaración jurada, o promesa, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes, que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, ya probados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios de prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad del aspirante aprobado, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, si el aspirante lo hubiera superado será nombrado, a propuesta del Tribunal calificador,

funcionario de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1987.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto ejercicio, que tendrá carácter voluntario y de méritos:

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de seis horas, deberán desarrollar por escrito dos temas, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, seleccionados con el contenido del programa, temas números 1 al 128.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar, el primero de Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral, el segundo de Organización Política y Administrativa del Estado, Comunidades Europeas, y el tercero de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración. Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita, y versará sobre un idioma, inglés o francés, o ambos, a elección del aspirante, consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba el opositor deberá proceder a la lectura, en sesión pública, del ejercicio, ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

- Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

- Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

- Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter voluntario y de mérito.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera el aspirante que supere la fase de oposición deberá seguir con aprovechamiento el período de prácticas.

La duración de dicho período será de dos meses.

Para la calificación de este período de prácticas el Tribunal podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», previo informe del Jefe del Centro donde se hayan desarrollado éstas.

ANEXO II

Programa

I. Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral

1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.
5. Regulación del trabajo en España. Convenios de trabajo y conflictos colectivos.
6. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
7. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial.
8. El sector de la energía en España. Crecimiento y consumo de energía. Dependencia y programa de reforma. El Plan Energético Nacional.
9. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones.
10. El turismo como sector económico. Sus presupuestos económicos y sociales. Turismo y balanza de pagos.
11. El mercado turístico. Oferta y demanda. Los operadores turísticos. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.
12. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.
13. Las Empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.
14. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.
15. La sanidad española. Bases para su reforma. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.
16. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual.
17. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.
18. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
19. La planificación de las inversiones públicas.
20. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.
21. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación: Evolución y eficacia. Problemas actuales.
22. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización.
23. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
24. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.
25. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.
26. Los enfoques de política económica: Modelos teóricos y sus insuficiencias.
27. La evolución de la economía española desde la crisis de petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores de caso español. Programa económico del Gobierno. La concertación social.
28. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.
29. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.
30. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.
31. La crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.
32. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual del Presupuestos. Estructura del presupuesto ingresos del Estado y sus Organismos Autónomos.

33. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos Autónomos.

34. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

35. Modificaciones presupuestarias.

36. Ejecución del presupuesto.

37. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

38. El Presupuesto por programas en España: Descripción y análisis.

39. El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.

40. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.

41. El derecho de trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

42. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimientos. Contenido.

43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

44. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

45. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

46. La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

II. Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas

47. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.

48. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

49. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

50. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

51. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

52. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

53. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

54. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

55. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros organos de la Administración periférica. Organización y competencias.

56. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

57. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

58. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

59. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencia de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

60. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

61. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

62. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Proyectos de reforma.

63. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los organos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

64. El Municipio. Los organos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias

municipales. Regímenes municipales. Regímenes municipales especiales.

65. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los organos de las Administraciones Públicas.

66. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

67. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

68. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

69. Medios financieros y personales de las Comunidades: El presupuesto y la función pública comunitarios.

70. Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

71. La integración del Derecho Comunitario europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario europeo.

72. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

73. Libre circulación de trabajadores y política social.

74. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

75. Políticas comunes. Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

III. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

76. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

77. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

78. La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.

79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

81. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

82. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

83. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

84. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los organos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y la reserva reglamentaria.

85. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

86. El principio de legalidad de la Administración. Atribución de potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

87. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

88. El régimen especial de los derechos fundamentales, libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

89. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

90. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

91. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

92. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

93. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

94. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

95. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

96. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

97. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

98. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

99. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

100. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

101. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

102. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

103. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

104. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

105. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

106. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

107. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

108. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

109. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

110. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

111. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

112. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

113. Tipos de encuestas, de muestras y de entrevistas. Análisis de variables.

114. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

115. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro.

116. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

117. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

118. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

119. Régimen estatutario y Derecho Laboral.

120. Estructura de la Función Pública española.

121. Órganos superiores de la Función Pública.

122. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

123. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

124. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los de sindicación y huelga.

125. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

126. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

127. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

128. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El

Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. Política de la educación y organización universitaria

129. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo-educabilidad.

130. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

136. La planificación en educación. Incidencia de variable. Análisis de los principales modelos.

137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universal y puestos de trabajo.

141. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Madrid.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos e Institutos. Colegios Universitarios.

144. Órganos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. E Gerente. Órganos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

146. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario

147. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

148. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia a sector universitario.

149. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

150. Organismos internacionales de estudio y planificación e materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Program IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO III

Tribunales

Titulares.

Presidente: Don Julio Gutiérrez Muñoz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Carlos Valenzuela Lillo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares, como representante de la misma. Don Antonio de Juan Abad, del Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas, Gerente de la Universidad Complutense, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Benito Ramos Ramos, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Pedro García Corrales, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Miguel Ángel Pavón de Paula, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Don José Miguel Pedroche Muñoz, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Los tres últimos en representación de la Universidad, actuando don José Miguel Pedroche Muñoz como Secretario.

Suplentes.

Presidente: Don Manuel Peinado Lorca, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Fernando Santiso Díez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, como representante

Universidad. Don Fernando Hipólito Lancha, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Antonio Ballester Herrera, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Antonio José Carreño Ayarza, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Francisco V. Sanchís García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Los tres últimos en representación de la Universidad, actuando doña Paloma Isla Álvarez de Tejera como Secretaria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1987.

17332 RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Oviedo, por la que se eleva a lista definitiva la lista provisional de admitidos a las oposiciones de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas convocadas por resolución de la Universidad de 2 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), con corrección de errores de la misma.

Aprobada por resolución de 7 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) la lista provisional de admitidos excluidos y anunciada la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto:

Elevar la referida lista a definitiva, con la inclusiones y correcciones siguientes:

Turno libre

Se incluye a las personas que se relacionan a continuación, por haber subsanado en tiempo hábil el defecto que dio lugar a su exclusión:

Apellidos y nombre	DNI
Uller García, María Cruz	9.746.229
Urribas Alonso, María del Mar	14.595.516
Uxoix Storace, Alberto	2.530.956
Ulancho Beltrán, José Luis	12.209.651
Utalapiedra Villarreal, María Angeles	9.274.649
Uraz Bergantiños, Encarnación	34.935.060
Uraz Villalonga, Purificación	3.082.527
Uraz Hurtado, María Isabel	13.103.534
Urbano Oset, María Teresa	17.714.055
Urbano Segovia, Manuel	389.022
Urbano de la Fuente, María Jesús	12.199.596
Urbano Rodríguez de Valcarlos, Ana María	50.307.590
Urbano Rodríguez, María Cruz	5.384.275
Urbano Rodríguez, Ana Isabel	16.033.605
Urbano Hotellerie-Fallois Armas, Elisa	790.922
Urbano Martínez Gil, Juan Enrique	13.070.391
Urbano Martínez López-Cano, María Luz	2.696.992
Urbano Méndez Pérez, María Paz	71.861.701
Urbano Morillas Garrido, Montserrat	24.297.763
Urbano Muñoz del Barrio, Ascensión	9.263.899
Urbanoosalodos Domínguez, Jesús	12.235.361
Urbano Rodríguez Arnáiz, Mercedes	50.813.129
Urbano Las Duque, Diana	13.740.860
Urbano Ivador Fernández, María del Puy	9.747.626
Urbano Uria Alonso, María Teresa	6.545.360
incluye, al justificar la presentación de solicitud, extraviada:	
Urbano Calada Buitrón, María Teresa	9.257.366

Correcciones turno libre

Donde dice: «L'Hotellerie-Fallois Armas, Elisa. DNI 790.922» (página 17408), debe decir: «L'Hotellerie-Fallois Armas, Elisa. DNI 0.922».

Donde dice: «Rodríguez Rodríguez, María Isabel. DNI 10.354.994» (página 17407), debe decir: «Rodríguez Rodríguez, María Isabel. DNI 10.554.994».

Donde dice: «Ruiz Gutiérrez, Milagros. DNI 13.906.580» (página 17407), debe decir: «Ruiz Gutiérrez, Milagros Concepción. DNI 13.906.580».

Oviedo, 1 de julio de 1987.—El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

17333 RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 21 de enero de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 21 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que son las que relacionan como anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago, 1 de julio de 1987.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO

Plaza de Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Plaza número 343/1987

Comisión titular:

Presidente: Don José Castillo Castillo, CU, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Juan Toharia Cortés, CU de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Juan del Pino Artacho, CU de la Universidad de Málaga.

Don Salustiano Campo Urbano, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Isidoro Alonso Hinojal, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Martín López, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Alvira Martín, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Alonso Pérez Agote Poveda, CU de la Universidad del País Vasco.

Don Jesús Manuel de Miguel Rodríguez, CU de la Universidad de Oviedo.

Don Luis González Seara, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

17334 RESOLUCION de 7 de julio de 1987 del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Antonio Morales Moya de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión de Profesorado de la Comisión Académica de 7 de julio de 1987 y en